

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
26.08.19	SSA DEN
HORA: 9:55	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 28 de agosto de 2019.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 1053/95 y la nota enviada por el conductor técnico Ingeniero Eduardo Boggiato fechada el día 26 de febrero de 2.019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea encomendadas por Desarrolladora Sunchales S.R.L.-

Que la firma presenta memoria descriptiva, aprobación de proyecto, cómputo y presupuesto por la Empresa Provincial de la Energía, contestación de solicitud de interferencias de Litoral Gas S.A. y planilla de cotización.-

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la empresa Desarrolladora Sunchales S.R.L. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en la Memoria Descriptiva y de acuerdo al contenido expresado en dicha Memoria, que se adjunta.-

Artículo 2º: Dispónese que la empresa Desarrolladora Sunchales S.R.L., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-



Artículo 3º: Establécese que la empresa Desarrolladora Sunchales S.R.L. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Artículo 4º: Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación:

- Nota de fecha 23/02/19 solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Presupuesto de obra
- Aprobación de proyecto, cómputo y presupuesto por parte de la Empresa Provincial de la Energía.
- Contestación de solicitud de interferencias de Litoral Gas S.A

Artículo 5º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Sub Secretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b**, (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa Desarrolladora Sunchales S.R.L.-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán



por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la construcción de una sub-estación transformadora 315kVA relación 13,2/0,400-0,231kV, que se implantará sobre la vereda de calle Urquiza casi esquina San Martín, desde esta sub-estación transformadora se saldrá en baja tensión con conductor subterráneo hasta el edificio denominado "Terrazas del Libertador". La línea subterránea de media tensión tendrá un recorrido total aproximado de 176 mts., la misma iniciará desde una estructura sostén a construir bajo L.A.M.T. 13,2Kv existente, sobre vereda de calle Lisandro de la Torre, la L.S.M.T. comienza a partir de un seccionador tripolar baja carga 13,2Kv; en este, y por medio de tres terminales termocontraibles, se baja a subterráneo donde comienza el recorrido la L.S.M.T. hacia el norte hasta calle Urquiza por unos 10 mts., luego se dobla calle Urquiza (vereda sur) con un recorrido de unos 95 mts. Aproximados, hasta llegar a la esquina con calle San Martín. Los cruces de calles se procederán a tunelear y encamisar los conductores de media tensión. Se realizarán dos cruces de calles, uno de Sur a Norte en calle Urquiza, y de Oeste a Este en calle San Martín. Pasados estos cruces de calles, se recorrerán 16 mts. hasta llegar a S.E.T.A. 315Kva - 13,2/0,400-0,231Kv (a construir), por esta S.E.T.A. se subirá hasta 3 seccionadores a cuchilla unipolares, para luego alimentar la antena de la misma y comenzar la traza aérea existente.

DECIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaren deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEXTA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Las partes convienen expresamente que LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

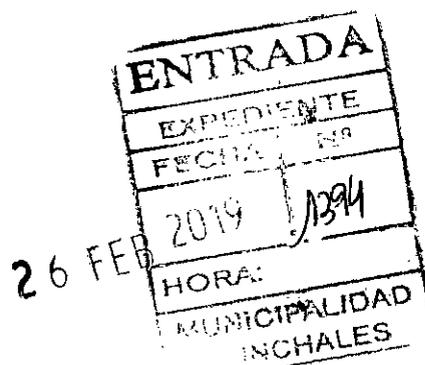
Sunchales, 23 de febrero de 2019

Atención:
Municipalidad de Sunchales.
Secretario de Obras Públicas.
Sr. Leopoldo Bauducco.

De mi mayor consideración:

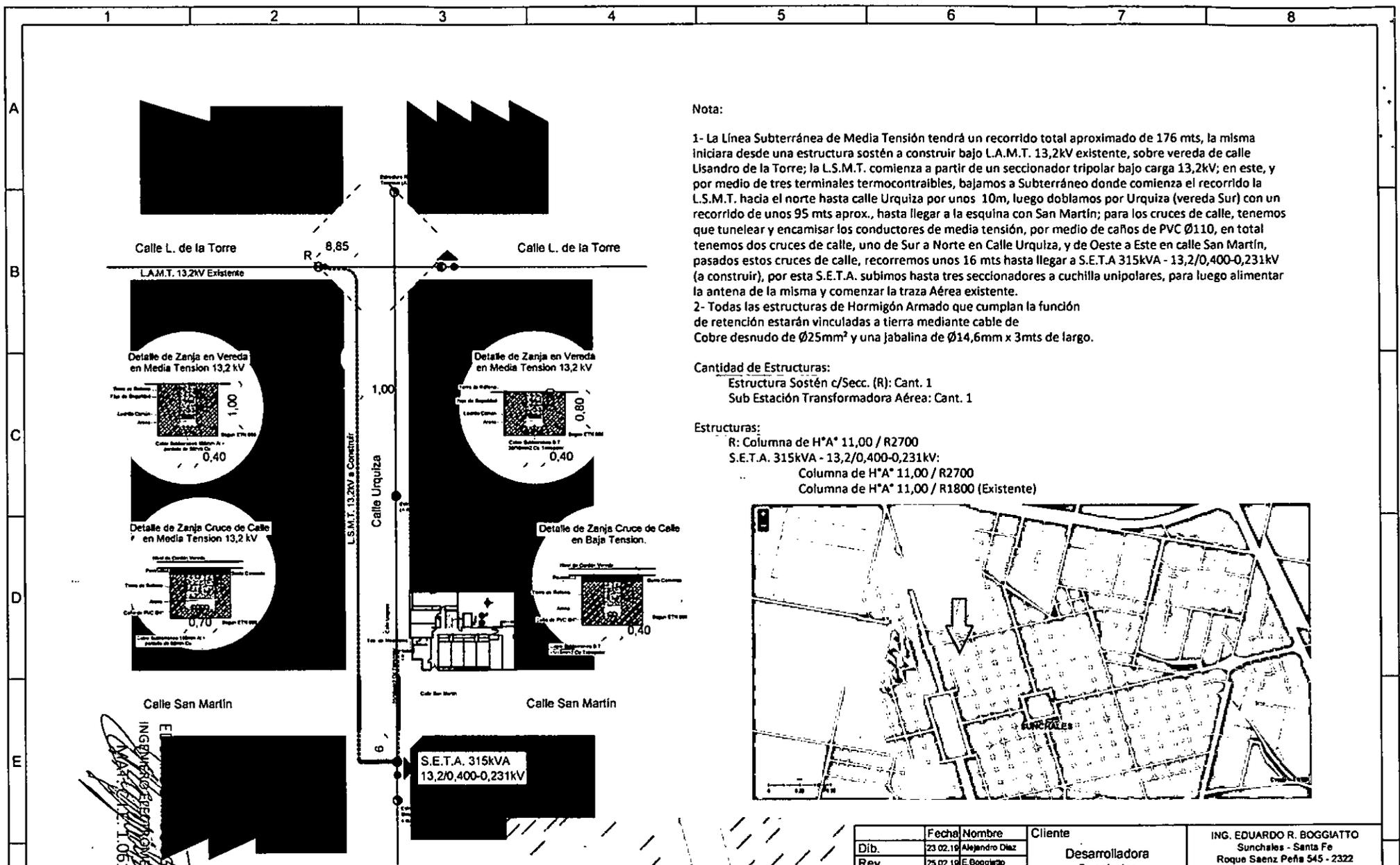
Me dirijo a usted para presentar a su consideración, nos otorgue permiso para tareas en la vía pública, las mismas consisten en la construcción de una Sub-estación Transformadora 315kVA relación 13,2/0,400-0,231kV, la misma se implantará sobre vereda de Urquiza casi esquina San Martín, según nota factibilidad EPE adjunta, desde esta sub-estación transformadora salimos en baja tensión con conductor subterráneo hasta el edificio en Terrazas del Libertador, motivo de esta nota. La misma se construirá según especificaciones técnicas de EPE, y el transformador 315 kVA a montar será libre PCV, marca Tadeo Czerweny.

Obra de referencia: Edificio Terrazas del Libertador.
Dirección: **San Martín esq Urquiza – Sunchales – Santa Fe.**
Propietarios: **Desarrolladora Sunchales S.R.L.**
Partida inmobiliaria N°: **08-11-00-060037/0005.**



Sin más, saluda atte.

EDUARDO R. BOGGIATO
INGENIERO PROFESIONAL MECÁNICO
MAT. C. N.º 1.0616.0



Nota:

1- La Línea Subterránea de Media Tensión tendrá un recorrido total aproximado de 176 mts, la misma iniciara desde una estructura sostén a construir bajo L.A.M.T. 13,2kV existente, sobre vereda de calle Lisandro de la Torre; la L.S.M.T. comienza a partir de un seccionador tripolar bajo carga 13,2kV; en este, y por medio de tres terminales termocontraibles, bajamos a Subterráneo donde comienza el recorrido la L.S.M.T. hacia el norte hasta calle Urquiza por unos 10m, luego doblamos por Urquiza (vereda Sur) con un recorrido de unos 95 mts aprox., hasta llegar a la esquina con San Martín; para los cruces de calle, tenemos que tunelear y encamisar los conductores de media tensión, por medio de caños de PVC Ø110, en total tenemos dos cruces de calle, uno de Sur a Norte en Calle Urquiza, y de Oeste a Este en calle San Martín, pasados estos cruces de calle, recorreremos unos 16 mts hasta llegar a S.E.T.A 315kVA - 13,2/0,400-0,231kV (a construir), por esta S.E.T.A. subimos hasta tres seccionadores a cuchilla unipolares, para luego alimentar la antena de la misma y comenzar la traza Aérea existente.

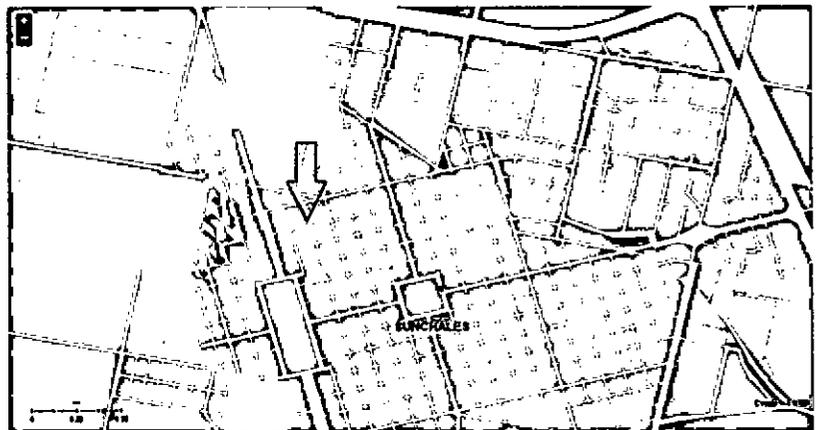
2- Todas las estructuras de Hormigón Armado que cumplan la función de retención estarán vinculadas a tierra mediante cable de Cobre desnudo de Ø25mm² y una jabalina de Ø14,6mm x 3mts de largo.

Cantidad de Estructuras:

- Estructura Sostén c/Secc. (R): Cant. 1
- Sub Estación Transformadora Aérea: Cant. 1

Estructuras:

- R: Columna de H*A* 11,00 / R2700
- S.E.T.A. 315kVA - 13,2/0,400-0,231kV:
- Columna de H*A* 11,00 / R2700
- Columna de H*A* 11,00 / R1800 (Existente)



REFERENCIAS

⊕ Estructura Sostén c/Secc. (11,00/R2700)	⊕ Estructura Retención c/Secc. Tripolar (A Remover)
⊕ S.E.T.A. 315kVA - 13,2/0,400-0,231kV/kV	— L.A.M.T. 13,2kVA (Existente)
⊕ S.E.T.A. (Existente)	— L.A.M.T. 13,2kVA (Existente e Remover)
⊕ Estructura Retención Terminal (A Remover)	— L.S.M.T. 13,2kVA 3x1x185mm ² Al + 1x50mm ² Cu
⊕ Estructura Sostén (A Remover)	— L.S.B.T. 35/18mm ² Cu Tetrapolar

	Fecha	Nombre	Cliete	ING. EDUARDO R. BOGGIATTO Sunchales - Santa Fe Roque Saenz Peña 545 - 2322 eduardoboggiatto@gmail.com
Dib.	23.02.19	Alejandro Diaz	Desarrolladora Sunchales	
Rev.	25.02.19	E. Boggiatto		
Apr.	25.02.19	E. Boggiatto		
Esc. Sin Escala				Nº de plano cliente Traza Nueva L.S.M.T. 13,2kV - Edificio Terrazas del Libertador -
Tam. A3	Nueva Traza en Media Tensión 13,2kV - Construcción de S.E.T.A. 315kVA - 13,2/0,400-0,231kV/kV			Hoja 1 de 1
				Revisión: 2



Energía de Santa Fe

Rafaela, 25 de Junio de 2015
Nota N° 8692-CS-15
Nota N° 2-2015-4590

Sr.
Ing. Boggiatto Eduardo
Sunchales

Por medio de la presente informamos a Ud. que es factible la provisión de energía eléctrica para el edificio de 19 (diecinueve) departamentos a construirse en calle Urquiza esquina San Martín de la ciudad de Sunchales, como así también es factible realizar el corrimiento de la LAMT de 13,2kV y el cambio de trazado de la LABT que pasan frente al inmueble, para ello (factibilidad para atender la demanda solicitada, corrimiento de LAMT y LABT) deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Respecto a la LAMT es necesario saber:

La línea aérea en simple terna de media tensión de 13,2 kv urbana construida en su oportunidad en el espacio público se ejecutó teniendo en cuenta los tipos constructivos y normas de ese momento, respetando las distancias de seguridad y restricciones con relación a las edificaciones.

La franja total de restricción determinada por las características de la línea es de 7,20 metros; debiendo considerarse, para este caso, como distancia mínima admisible de 3,60 metros contados del eje de la línea a la construcción, para una flecha máxima de los conductores, medido en forma vertical, y responde a la distancia con ventanas y balcones de edificios u otras estructuras a tierra accesibles a personas, con el conductor ubicado arriba, y en igual caso la distancia horizontal es de 2,50 metros (entre la construcción enunciada y el conductor más cercano), por lo que el corrimiento requerido en vuestra nota quedará condicionado a la reglamentación vigente debiendo hacerse cargo, en caso de su desplazamiento y/o modificación.

En caso de que la línea aérea de media tensión de 13,2kV no sea desplazada y dado que se encuentra en servicio, el propietario y/o profesional de la obra deberá contar con un responsable en Seguridad e Higiene para que supervise los trabajos en cercanías de nuestras líneas, pudiendo realizar las consultas correspondientes ante la Unidad de Contrataciones de Servicios, deslindando nuestra Empresa de todo tipo de responsabilidades al respecto.

II. Respecto a la LABT es necesario saber:

Deberá ejecutar a su exclusivo cargo las obras necesarias para lograr el corrimiento y/o modificación requerida en vuestra Nota, quedando condicionado al cumplimiento de nuestra reglamentación vigente.



Energía de Santa Fe

III. Respecto a la factibilidad de suministro es necesario saber:

Es necesario ejecutar obras para otorgar la demanda de 62 kW solicitada.

Oportunamente, a través de un profesional técnico, deberá presentar el proyecto y ejecutar las obras mencionadas (puntos I, II y III) quedando a consideración de esta Empresa la aprobación de las actuaciones, ensayo de materiales e inspección de las obras, para lo cual previamente deberá contar con los permisos Municipales correspondientes.

Una vez analizado el proyecto, se determinará el aporte de cada una de las partes (EPE/Cliente) tendientes a la ejecución de los trabajos.

Saludo a Ud. atentamente.

YB: ERBIO M. BATISTO
JEFE RAY. LINEA DE CV.
SA RAFAELA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-71484051-3
DESARROLLADORA SUNCHALES SRL
Fecha Contrato Social: 09-04-2015

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	04-2015
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	05-2015
GANANCIAS SOCIEDADES	04-2015
IVA	04-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 410011 (F-883) CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Mes de inicio: 05/2015
Secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

CARLOS GABASIO 1532
SUNCHALES
2322-SANTA FE

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA RAFAELA
3 DE FEBRERO N°656
2300 SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: 14-10-2015 a 11-04-2016

Hora 15:18:56 Verificador 106735574372



API**IMPUESTO INMOBILIARIO****102**

NÚMERO DE PARTIDA	2015	CUIL / CUIT / CDI
081100-060037/0005-3	CUOTA 1	25-16061627-5

Link: 05908110006003700053	Códigos de pago electrónico	Banelco: 08110006003700053
-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

UBICACIÓN DEL INMUEBLE
URQUIZA 401

TOMO	FOLIO	NÚMERO	FECHA	SECCIÓN	POLÍGONO	MANZANA	PARCELA	SUB-PARC.
417P	01328	046972	190504	01		0246	0008	

ZONA	SUP.TERRENO EN M2.	SUP.CUBIERTA EN M2.	VALUAC.TERRENO AL 1/1/96	VALUAC.EDIFICIO AL 1/1/96
U	450	172	6583.97	24219.64

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de ticket. Pasada la fecha de vencimiento, la caja calculará los intereses correspondientes.

Bancos habilitados: NUEVO BANCO DE SANTA FE - MUNICIPAL DE ROSARIO - NACIÓN ARG. - CREDICOOP - BERSA (Santa Fe, Rosario y Paraná)
MACRO - Santa Fe Servicios

15-5212753-1 v.2

VENCIMIENTO



FECHA DE VENCIMIENTO
19/02/2015

IMPORTE DE LA CUOTA
139,00

01102 10108 11000 60037 00053 00001 51015 02190 00001 39004

**Medios de pago electrónico**

1. Red de Cajeros automáticos LINK o BANELCO
2. Home Banking LINK (www.redlink.com.ar) o BANELCO (www.banelco.com.ar)
3. Link Celular
4. "Santa Fe Móvil" del Nuevo Banco de Santa Fe a través de la Banca telefónica 0810-999-SF24(7324)

TELECOM



P.Y.O. 104/2015

Santa Fe, 02 de Noviembre de 2015

TERRAZAS DEL LIBERTADO

Eduardo R. Boggiatto

Santa Fe – Sunchales

Ref.: Instalaciones Telefónicas Subterráneas

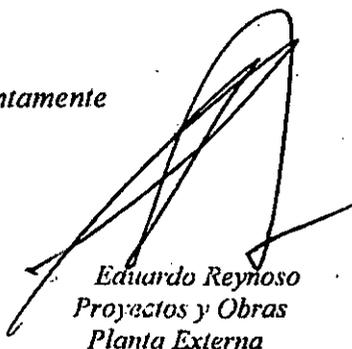
Nos dirigimos a Ud., en referencia a su nota de OCT/ 2015 ; relacionada con Obras de "CONEXIÓN RED ELECTRICA EDIFICIO TERRAZA DEL LIBERTADOR", según Plano adjunto-

Al respecto informamos que en el lugar indicado para la realización de obras, poseemos registro de instalaciones subterráneas, correspondientes a los tendidos de Cliente.-

La información indicada tiene carácter meramente referencial, por lo tanto esa firma deberá ~~efectuar calas en el terreno para obtener mayores precisiones y/o constatar cualquier dato faltante, ya que toda instalación que resulte dañada o se afecte la normal prestación de los Servicios a cargo de TELECOM, como así también todo corrimiento de plantel que fuere requerido, estará a su exclusivo cargo.-~~

Por último, relacionado a los tendidos de Transmisión (cables de Fibras Ópticas interurbanas u otro vínculo), deberán contactarse con el numero toll free 0-800-555-0600

Atentamente



Eduardo Reynoso
Proyectos y Obras
Planta Externa





Energía de Santa Fe

DISPOSICION Nº: 029

SANTA FE, 8 - MAR - 19

VISTO: El Expte.: Nº 1-2016-837.484 – E.P.E., Proyectos Nº 19-41-0-0-0033 (L.S.M.T.), 19-41-0-0-0034 (S.E.T.A.) y 19-41-0-0-0035 (L.S.B.T.), C.I.E. Nº 8876, en el que obra proyecto, cómputo y presupuesto confeccionado por el Ing. Eduardo R. BOGGIATTO, por encargo de la Firma: **Desarrolladora Sunchales S.R.L.** y destinadas a proveer de energía eléctrica a Edificio "Terrazas del Libertador" ubicado en calle Urquiza esquina San Martín, de la localidad de **Sunchales**, Dpto. Castellanos; y:

CONSIDERANDO:

Que la **Unidad Ingeniería Rafaela** en nota Nº: 0077-IN-19, expresa que en el análisis realizado se determinó que el proyecto está en condiciones de ser aprobado, habiéndose confeccionado el presupuesto con los precios de uso corriente para este tipo de obras, al momento de su presentación ante el Colegio Profesional correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas y atribuciones conferidas por Resoluciones Nº: 514/11 y 032/13 del H. Directorio,

**EL JEFE DE AREA PROYECTOS DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

Dispone:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto, cómputo y presupuesto confeccionado por el Ing. Eduardo R. BOGGIATTO, por encargo de la Firma: **Desarrolladora Sunchales S.R.L.** y destinadas a proveer de energía eléctrica a Edificio "Terrazas del Libertador" ubicado en calle Urquiza esquina San Martín, de la localidad de **Sunchales**, Dpto. Castellanos; autorizando al Comitente a ejecutar la obra consistente en la construcción de: **a)** 130 m de LSMT 13,2 kV (XLPE 3x1x185 mm² Al. c/Pantalla 50 mm² Cu); **b)** Una SETA de 315 kVA – Rel.: 13,2/0,400-0,231 kV; y, **c)** 35 m. de L.S.B.T. XLPE 1,1 kV (Tetrapolar 35/16 mm² Cu).-----

ARTICULO 2º.- El Conductor Técnico deberá comunicar anticipadamente a esta E.P.E. la fecha de iniciación de las tareas y una vez finalizadas solicitará la inspección que corresponde previo a la habilitación. **A la primera comunicación adjuntará: permiso de la Municipalidad de Sunchales para la ejecución de los trabajos sobre espacio público.- A la última comunicación acompañará: a)** Tres (3) copias del plano de la obra ejecutada y **b)** El cómputo y presupuesto actualizado de acuerdo a lo construido, discriminando la mano de obra.- La documentación mencionada será suscrita por el Profesional interviniente.-----

ARTICULO 3º.- Deberá comunicarse con la debida anticipación el lugar y la fecha en que se encontrará disponible el transformador de 315 kVA de potencia y de relación 13,2/0,400-0,231 kV para que personal de este Organismo lo someta a los ensayos que correspondan. Aprobado el mismo y previo a su instalación, dicha Unidad Normas deberá designar el "Código Único de Transformador" (CUT), incluyéndolo en estas actuaciones, de acuerdo a las normativas vigentes. Dado que las instalaciones serán transferidas a la E.P.E., esta se reserva el derecho de inspeccionar los materiales a utilizar, por lo tanto el Conductor Técnico deberá comunicar con una antelación de diez (10) días, la disponibilidad de los mismos para ser ensayados en fábrica por el personal de esta Empresa.-----



Energía de Santa Fe

DISPOSICION Nº: 029

SANTA FE, 8 - MAR - 19

ARTICULO 4º.- El Conductor Técnico deberá tener en cuenta que: a) Con relación a la estructura de HºAº 12/2400 proyectada, se integrará a la LAMT existente de manera tal que los conductores suspendidos no provoquen esfuerzos verticales ascendentes en los aisladores de las estructuras próximas adyacentes; b) Con relación a la provisión de celdas: 1.- Las normas vigentes son: IEC 62271-103, 62271-102, 62271-1, 62271-105, 62271-100 y 60282 (Fusibles ACR, MT). 2.- Los fusibles con percutor ACR MT, deberán ser provistos junto con las celdas. 3.- Para los modelos IM y QM del fabricante propuesto, el agregado del kit exigido por la EPE (IAC 16 kA, 1 s, valor mínimo) amplía 10 cm aproximadamente su profundidad respecto al estándar. 4.- Las medidas de la obra civil deberán ser tal que permita el montaje de diseños de celdas similares de otros fabricantes; c) De ser necesario, deberá hacerse cargo de la remoción de las instalaciones existentes que con motivo de la presente obra queden inutilizadas o mal ubicadas, a fin de asegurar que la obra quede correctamente terminada, conforme a las reglamentaciones vigentes y a las reglas del buen arte; d) La documentación conforme a obra será entregada, aparte del medio gráfico convencional, en un medio magnético estándar (CD-ROM o DVD) y constará de una carpeta PROYECTO (dibujo) y otra BASELINEAS (base de datos del proyecto); e) Toda duda que se presente en la ejecución del presente proyecto se subsanará tomando en consideración las ETN 040, ETN 098, ETN 160 de la EPE; y, f) Cuando se afecten instalaciones propiedad de esta E.P.E., los trabajos se harán en presencia de personal de la Agencia SUNCHALES de la Sucursal NOR-OESTE, a quien se solicitará la autorización previa, exhibiendo copia del proyecto aprobado y de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- A los fines que esta E.P.E. suministre el servicio y brinde el mantenimiento de las instalaciones, tal como fueron proyectadas; las mismas deberán ser donadas a esta Empresa por el comitente de la obra, previo a su habilitación y sin cargo ni condicionamiento alguno, para lo cual se suscribirá el formulario correspondiente, certificando la firma ante Escribano Público o Juez de Paz. Deberá adjuntar la documentación que lo habilite expresamente para tal fin.

ARTICULO 6º.- Este Organismo iniciará el trámite tendiente a la aceptación de la donación, una vez transcurridos ciento ochenta (180) días desde la puesta en servicio de las instalaciones, siempre y cuando se haya cumplimentado a su exclusivo criterio con todos los requisitos exigidos en la presente Disposición, incluyendo el desmontaje de las LABT. Hasta tanto esta E.P.E. sea titular de las instalaciones, el mantenimiento y la provisión de todos aquellos elementos que se deterioren y sea necesario reponer a los fines de no alterar la calidad técnica, confiabilidad y seguridad de las instalaciones, serán con cargo al comitente.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Firmado en su original por:
Ing. Ariel G. Bonassi
JEFE AREA PROYECTOS
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA



Rosario, 05 de Agosto de 2019

Señores

SEI SERVICIOS S.A
Roque Saenz Peña 545 2322 - SUNCHALES

Ref.: ELECTRICA / SUNCHALES / SAN MARTIN Y URQUIZA

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias con relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.-

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.-

Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.-

En consecuencia, al ser éstos datos de carácter meramente orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, y mediante excavación manual, los sondeos necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.-

Asimismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por los medios disponibles más abajo, y antes del inicio de las actividades, los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.-

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, estacas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.-

En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas S.A. al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs.-

Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0800-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.-

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfieran con la obra a ejecutar por Uds., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2255/92 que reglamenta la ley 24.076, el que expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos.".-

-----+
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !
-----+

JORGE MONDINO
LITORAL GAS S.A.



Ref.: ELECTRICA / SUNCHALES / SAN MARTIN Y URQUIZA

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.-

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar.

Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.-

Sin otro particular, saludamos atentamente.

PLANOS ENVIADOS

Tipo Red	Nro.de Plano	Tipo Plano
MP Media presion	30-00 REV 3	PL Plano
MP Media presion	30-01 REV 37	PL Plano

+-----+
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !
+-----+

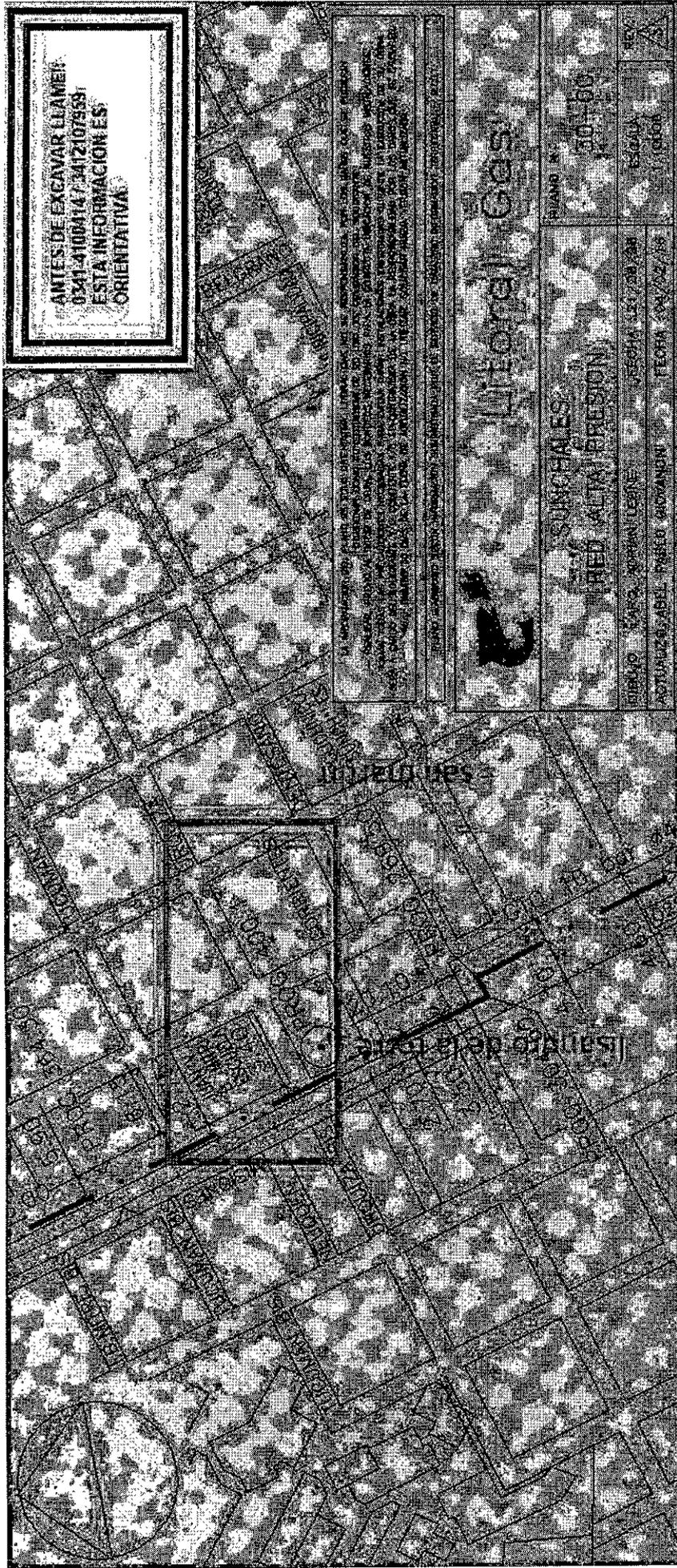

JORGE MONDINO
LITORAL GAS S.A.

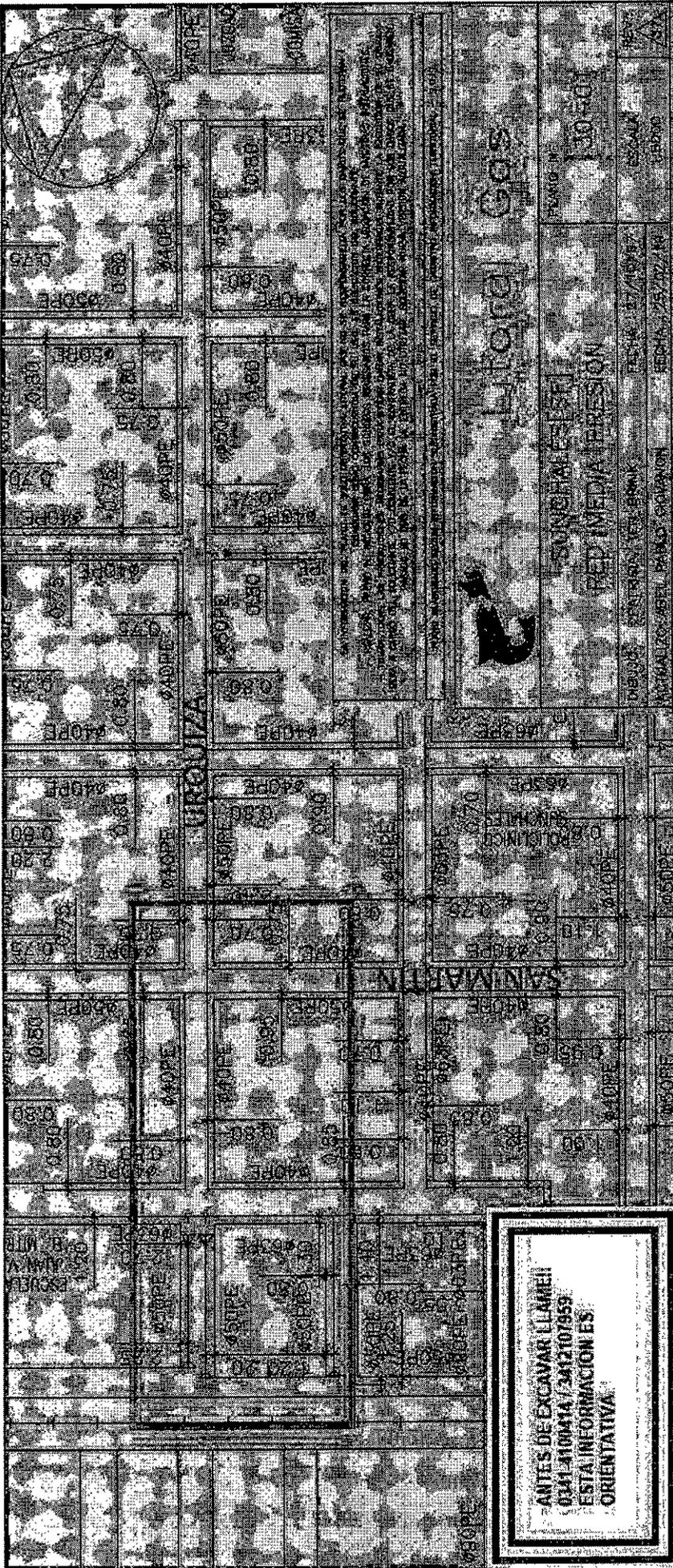
ANTES DE EXCAVAR LLAMAR:
 0741-4100414 / 3412107933
 ESTA INFORMACION ES
 ORIENTATIVA.

El presente documento es una copia de un expediente de obra de la Compañía de Gas de la Provincia de Tucumán, S.A. (C.G.P.T.) y no debe ser utilizado para fines distintos a los que se indican en el presente documento. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en la Ley de Defensa del Consumidor.

Entor Gas

SUNCAL ES RED ALTA REGION	SUCAL N. 30160
SUCAL: SANCAMUNES AUTORIZADO: ABEL REYES GONZALEZ	ESCALA: 1:500





ANTES DE EXCAVAR ¡LÁMESE!
 (0241-810114 / 2412101959)
 ESTA INFORMACIÓN ES
 ORIENTATIVA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CLIENTE: Desarrolladora Sunchales S.R.L.

PLANTA: Edificio Terrazas del Libertador.

UBICACIÓN: San Martín esq. Urquiza.

TRABAJO: L.S.M.T. 13,2kV, S.E.T.A. 315kVA y L.S.B.T.

N° PRESUPUESTO:

FECHA: 20/08/2019

PRESUPUESTADO POR: Alejandro A. Diaz

COTIZADO POR: Alejandro A. Diaz

LISTA DE MATERIALES

Bajada a subterráneo Lisandro de la Torre

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	P. Unitario	Total
1	3	Unid.	Descargador de sobretensión Ozñ Un=12kV In=5kA con deslizador	DB 15/5	Emprel S.R.L.	\$ 1.237,44	\$ 3.712,32
2	5	Unid.	Perfil UPN 100 p/Soporte		SEI Servicios S.A.	\$ 2.607,36	\$ 13.036,80
3	12	Unid.	Conector p/líneas aéreas Al/Al estañado	MN 203c	Emprel S.R.L.	\$ 139,52	\$ 1.674,24
4	2	Unid.	Varilla Roscada 3/4"		Ferreteria	\$ 640,00	\$ 1.280,00
5	12	Unid.	Tuerca 3/4"		Ferreteria	\$ 38,40	\$ 460,80
6	12	Unid.	Arandela Plana 3/4"		Ferreteria	\$ 6,08	\$ 72,96
7	1	Unid.	Caño de Hierro Galvanizado Ø160		Famiq	\$ 12.472,32	\$ 12.472,32
8	2	Unid.	Soporte para caño de Hierro Galvanizado Ø160		SEI Servicios S.A.	\$ 3.200,00	\$ 6.400,00
9	1	Unid.	Soporte / Sepo para Amarre de Cables de M.T.		SEI Servicios S.A.	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
10	1	Conj.	Punteras Termo contraibles para Cables Secos (185 a 400) (Exterior) Kit x 3	HVT-E-153	Raychem	\$ 7.616,00	\$ 7.616,00
Subtotal						\$	48.005,44

L.S.M.T. 13,2kV

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	P. Unitario	Total
1	570	Mts.	Conductor XLPE 185mm2Al + pantalla electrostática de 50mm2 Cu (**)		Provee EPE	\$ 428,12	\$ 244.598,40
2	115	Mts.	Zanjeo 0,40x1,50 (rotura y reposición de hormigón) (*)		Romano Obras	\$ 960,00	\$ 110.400,00
3	10	Tn	Arena		Corralón	\$ 478,48	\$ 4.784,80
4	900	Unid.	Ladrillos comunes		Corralón	\$ 4,48	\$ 4.032,00
5	1	Unid.	Red de malla rollo 30cm x 100 mts (para protección mecánica)	Riesgo Eléctrico	Anoxide S.R.L.	\$ 466,24	\$ 466,24
6	13	Unid.	Caño de PVC Ø160		Bostico	\$ 384,64	\$ 5.000,32
Subtotal						\$	369.261,76

S.E.T.A. 315kVA - 13,2/0,400-0,231kV

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	P. Unitario	Total
1	1	Unid.	Poste de H²Aº 12,00/2400		Coop. de Gálvez	\$ 22.343,90	\$ 22.343,90
2	2	Unid.	Vínculo de Unión de H²Aº con Extremo Libre p/Plataformas	MN 175	Coop. de Gálvez	\$ 3.520,00	\$ 7.040,00
3	1	Unid.	Cruceta de H²Aº con Cáncamos	MN 530a	Coop. de Gálvez	\$ 2.954,81	\$ 2.954,81
4	1	Unid.	Cruceta de H²Aº p/Apoyo de Plataformas	MN 568	Coop. de Gálvez	\$ 2.343,90	\$ 2.343,90
5	1	Unid.	Cruceta de H²Aº Partida p/Apoyo de Plataformas	MN 167	Coop. de Gálvez	\$ 2.067,53	\$ 2.067,53
6	1	Unid.	Vigüeta de H²Aº p/Apoyo de Trato (3 Cuerpos)	MN 172	Coop. de Gálvez	\$ 3.465,28	\$ 3.465,28
7	1	Unid.	Poste de H²Aº 10,00/1200		Coop. de Gálvez	\$ 7.991,00	\$ 7.991,00
8	3	Unid.	Descargador de sobretensión Ozñ Un=12kV In=5kA con deslizador	DB 15/5	Emprel S.R.L.	\$ 1.237,44	\$ 3.712,32
9	3	Unid.	Seccionador Autodesconector 13,2kV Corte Rápido	MN 245	Emprel S.R.L.	\$ 5.760,00	\$ 17.280,00
10	1	Unid.	Transformador 13,2kV 315kVA (**)		Provee EPE	\$ 233.600,00	\$ 233.600,00
11	1	Unid.	Unión C a compresión en frío con grasa (95-120)	CCD 120	LCT	\$ 177,60	\$ 177,60
12	1	Unid.	Terminal de Cu a compresión hexagonal 50mm² - MN 93e	SCC 50/3	LCT	\$ 27,52	\$ 27,52
13	5	Mts.	Conductor desnudo de Cu de 50mm² (7x3,02)	CCDD 50	IMSA	\$ 170,24	\$ 851,20
14	1	Unid.	Jabalina Ac-Cu 16 (Ø14,6mm) x 3000	32200163000	Emprel S.R.L.	\$ 784,00	\$ 784,00
15	1	Unid.	Bloquete de Bronce	MN 1101b	Emprel S.R.L.	\$ 71,68	\$ 71,68
16	1	Unid.	Arandela grower de 1/2	MN 32a	Emprel S.R.L.	\$ 0,96	\$ 0,96
17	2	Unid.	Arandela plana de 1/2	MN 30	Emprel S.R.L.	\$ 3,52	\$ 7,04
18	15	Unid.	Cable de Cu S=50mm² (7x3mm) UCopperweld o similar	CCDD 50	Imsa	\$ 170,24	\$ 2.553,60
19	4,3	Unid.	Hormigón elaborado comp: piedra canto rodado, arena	H 17	FAVIAL	\$ 3.520,00	\$ 15.136,00
20	2	Unid.	Manguera flexible 1"		Ferreteria	\$ 32,00	\$ 64,00
21	3	Unid.	Gancho con badajo	MN 173	Emprel S.R.L.	\$ 118,48	\$ 349,44
22	6	Unid.	Aislador de suspensión a rotula	MN 12	Fapa S.A.	\$ 674,56	\$ 4.047,36
23	3	Unid.	Orbita (J1)	MN 154	Emprel S.R.L.	\$ 145,82	\$ 437,78
24	3	Unid.	Morsa MR14 de retención 16/70mm² Al 120/22 - MN 1015	MN 1015	Emprel S.R.L.	\$ 139,52	\$ 418,56
25	20	Unid.	Conductor desnudo 50/8 Al/Ac	limalum	Imsa	\$ 36,80	\$ 736,00
26	40	Unid.	Conductor Prensambrado 3x95+1x50+1x25mm²	Edx Distribución	Imsa	\$ 259,84	\$ 10.393,60
27	40	Unid.	Conductor de Cu. Unip. 70mm² p/1,1kV - Aisl. XLPE y vaina ext. PVC	Payton PVC	Imsa	\$ 263,68	\$ 10.547,20
28	12	Unid.	Seccionador Fusible p/BT p/Carucho ACR - 630A - MN 239		Metal-C	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00
29	12	Unid.	Fusibles A.C.R. Baja Tensión NH gL - gG Tipo NH-1 gL - 160A	F1L0180	Reproel	\$ 434,56	\$ 5.214,72
30	39	Unid.	Conductor de Cu. Unip. 120mm² p/1,1kV - Aisl. XLPE y vaina ext. PVC	Payton PVC	Imsa	\$ 443,62	\$ 13.305,80
31	15	Unid.	Terminal de Cobre Estañado para Identar 120mm² - MN 93h	SCC 120/2	LCT	\$ 71,01	\$ 1.065,12
32	3	Unid.	Seccionador Fusible p/BT p/Carucho ACR - 160A - MN 238a	TCSBT-160c	LCT	\$ 468,80	\$ 1.406,40
33	3	Unid.	Fusibles A.C.R. Baja Tensión NH gL - gG Tipo NH-1 gL - 40A	F1L0040	Reproel	\$ 434,56	\$ 1.303,68
34	3	Unid.	Fusibles HH A.C.R. IV Vgr 25A	FH45132025	Reproel	\$ 6.333,76	\$ 19.001,28
35	21	Unid.	Terminal de Cobre Estañado para Identar 70mm² - MN 93f	SCC 70/2	LCT	\$ 37,35	\$ 784,38
36	1	Unid.	Caño de Hierro Galvanizado Ø160		Famiq	\$ 12.472,32	\$ 12.472,32
37	2	Unid.	Soporte para caño de Hierro Galvanizado Ø160		SEI Servicios S.A.	\$ 3.200,00	\$ 6.400,00
38	1	Unid.	Soporte / Sepo para Amarre de Cables de M.T.		SEI Servicios S.A.	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
39	1	Conj.	Punteras Termo contraibles para Cables Secos (185 a 400) (Exterior) Kit x 3	HVT-E-153	Raychem	\$ 7.616,00	\$ 7.616,00
Subtotal						\$	433.651,76

L.S.B.T.

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	P. Unitario	Total
1	30	Mts.	Conductor XLPE 1x35/19mm² Cu tetrapolar	Payton PVC	Imsa	\$ 488,80	\$ 14.064,00
2	27	Mts.	Zanjeo 0,40x1,50 (rotura y reposición de hormigón) (*)		Romano Obras	\$ 960,00	\$ 25.920,00
3	0,5	Tn	Arena		Corralón	\$ 476,48	\$ 238,24
4	100	Unid.	Ladrillos comunes		Corralón	\$ 4,48	\$ 448,00
5	1	Unid.	Red de malla rollo 30cm x 100 mts (para protección mecánica)	Riesgo Eléctrico	Anoxide S.R.L.	\$ 466,24	\$ 466,24
6	3	Unid.	Caño de PVC Ø160		Bostico	\$ 384,64	\$ 1.153,92
Subtotal						\$	42.290,40

MATERIALES

\$ 893.209,36

MANO DE OBRA

\$ 357.283,74

IVA 21%

\$ 262.603,55

TOTAL MATERIALES

\$ 1.513.096,65

Observaciones

(*) Dentro de la cotización de romano por zanjeo, queda incluido: rotura de hormigón, retiro de restos de hormigón, tapado y compactado, hormigonado y reposición de veredas.

(**) Los materiales que provee EPE tambien se cotizan a valores de hoy.